

Radicación Nro. 2021-00104-00

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la Auxiliar de la Justicia designada por el despacho como Curadora Ad-litem de la parte demandada, **VANESSA VARGAS OCAMPO**, ha manifestado aceptar dicha designación; solicitando por consiguiente el traslado de la demanda, así como el acceso al expediente digital.

Armenia Q, septiembre 23 de 2021.

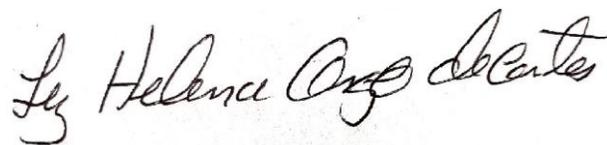
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la aceptación de la Dra. **OLGA PATRICIA LONDOÑO VERGARA** al cargo como Curadora Ad-litem de la demandada, **VANESSA VARGAS OCAMPO**, se ordena a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, el envío del traslado de la demanda, así como el vínculo para consultar el expediente, al correo electrónico de dicha profesional, debiéndose ello realizar en forma inmediata.

Los términos, para contestar la demanda, le empezaran a correr una vez se tenga certeza del envío de los mismos por el Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>No. 169 de hoy, 27 de septiembre de 2021</p> <p>Secretario: JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ</p>
